

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

Referencia.	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Luis Hernando Ulloa Araque
Radicado	05001 31 03 011 2024-00161 00
Asunto	Ordena Oficiar

Con ocasión a la solicitud de medida cautelar de productos financieros elevada por la actora (pág. 66 y 67, C-1) y como quiera que la misma solamente refiere a las entidades bancarias sin establecer el producto, o si se tiene certeza que existan productos de la parte demandada, el Despacho de cara a los postulados del artículo 43, numeral 4º del C.G.P., como actuación previa, ordena oficiar a TransUnión para que en el término de 5 días, se sirva informar sobre la existencia de los dineros que se encuentren depositados en cuentas de ahorro y/o corrientes, CDT'S o cualquier título o producto a nombre de la parte demandada: **LUIS HERNANDO ULLOA ARAQUE con c.c. No. 91.533.953** especificando en qué entidad bancaria, Corporaciones de Ahorro y Crédito, Cooperativas de ahorro, o Entidades financieras y el número del producto.

10.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba26644bca00d1924e3cbe664a7806d3320b670cc7e2c503ce2caf80b238f14c**

Documento generado en 08/05/2024 12:02:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>